

Legislación Nacional

Decreto 117/2006 MINISTERIO PUBLICO PODER EJECUTIVO NACIONAL Acéptase la renuncia presentada por la Defensora Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones y Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Bs.As., 2/2/2006 VISTO el Expediente N° 152.475/05 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, y CONSIDERANDO: Que la señora doctora María del Carmen VALDUNCIEL de MORONI ha presentado su renuncia a partir del 1° de febrero de 2006, al cargo de DEFENSORA PUBLICA OFICIAL ante la CAMARA FEDERAL DE APELACIONES y JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE BAHIA BLANCA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Que la señora Defensora General Sustituta con fecha 20 de diciembre de 2005 por Resolución DGN N° 1610/05 dispuso el cese en funciones de la citada Magistrado a partir del 1° de febrero de 2006 y elevar al Señor Presidente de la Nación la renuncia presentada. Que no obstante, por aplicación del principio del paralelismo de las formas y las competencias, corresponde que dicha atribución sea ejercida por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, ya que el artículo 5° de la Ley N° 24.946 le confiere la facultad de designar a los magistrados del MINISTERIO PUBLICO conforme al procedimiento allí previsto. Que, por otra parte, y según lo dispuesto por el artículo 99, inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL, compete al PODER EJECUTIVO NACIONAL la aceptación de las renuncias que presenten los funcionarios cuyo nombramiento y remoción no esté reglado de otra forma en la Carta Magna. Que es necesario aceptar la renuncia presentada por la señora doctora María del Carmen VALDUNCIEL de MORONI. Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Acéptase, a partir del 1° de febrero de 2006, la renuncia presentada por la señora doctora María del Carmen VALDUNCIEL de MORONI (D.N.I.N° 1.440.375), al cargo de DEFENSORA PUBLICA OFICIAL ante la CAMARA FEDERAL DE APELACIONES y JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE BAHIA BLANCA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto J.B. Iribarne.